



EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

RAD: 680014003004-2021-00464-00

DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1

DEMANDADO: ANTONIO VILLAMIZAR AFANADOR C.C. 91.151.560

Al Despacho de la señora Juez, informando que mediante correo electrónico del 26 de abril de 2022 la parte demandante informa que la solicitud de terminación presentada el día 08 de febrero de 2022 corresponde tanto para la demanda principal como para la acumulada. El expediente contiene con tres cuadernos, el principal, cuenta con 177 folios electrónicos, el de medidas, cuenta con 73 folios electrónicos. Finalmente, consultada la base de depósitos judiciales, no se observan títulos en favor de este proceso. Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Sería del caso proveer acerca de la solicitud de terminación de no ser por que estudiado el expediente se observa que el poder (obrante a documento 002), no cuenta con facultad para recibir. Por lo tanto, se requiere al apoderado de la parte actora, para que en el término de 5 días informe, si los pagos fueron realizados directamente a su poderdante, y de ser así allegue las constancias correspondientes. De otra forma, deberá arrimar la coadyuvancia emitida por la demandante **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

**JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 159 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 13 de septiembre de 2022

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1722423ef5090b03fbf58384bc33fa01bb0f4374fdc20d0b9c60e3fce7ad645b**

Documento generado en 12/10/2022 05:24:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>